



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jluto33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., febrero 21 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de las demandadas. Sirvase proveer.

Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2019 00381 00			
DEMANDANTE	Roos Mary Trujillo Trujillo	DOC. IDENT.	39.529.438
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a TRES SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$3.000.000.00) por la primera instancia a cargo de Porvenir S.A. y CUATROCIENTOS MIL PESOS MLC (\$400.000.00) por la segunda instancia a cargo de Colpensiones y PORVENIR S.A., para cada una, la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la demandante:

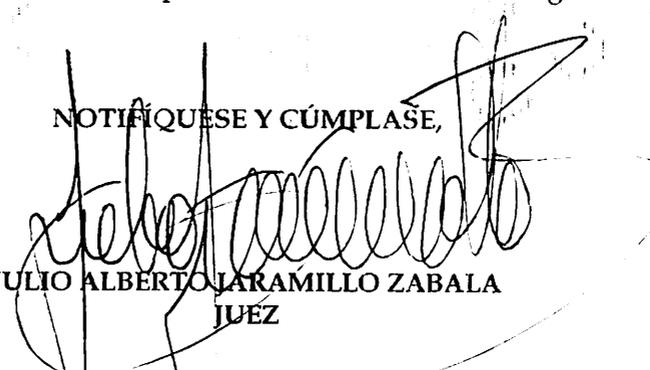
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$4.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE PROTECCION S.A.	\$400.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	\$400.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.800.000,00
Son: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL. DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO No. 027 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO